INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA ATENCION Y TRATAMIENTO			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	86101810			
FECHA	30-07-2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La Regional Occidente del INPEC, creada mediante la Resolución No. 2313 del 26 de abril de 1994, adscrita a la Dirección General del INPEC y que mediante la Resolución No. 002827 del 30 de marzo de 2023, le fue delegada las funciones en materia contractual

Que la Resolución 005557 del 11 de diciembre de 2012, "por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de la Direcciones Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", en el artículo 13 Área Atención y Tratamiento tiene dentro de sus funciones, la Ejecución de penas privativas de la libertad y detención precautelativa, la Implementación del tratamiento penitenciario y la Dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control de los centros de reclusión.

En concordancia, la Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y Carcelario) rige el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas y las medidas de seguridad.

Los programas de Atención social, buscan mejorar las condiciones de vida de los internos (sindicados y condenados) mediante el desarrollo integral de sus dimensiones afectiva, cultural y social. Sus objetivos específicos son:

- Mitigación de impactos: Minimizar los efectos negativos de la prisionalización.
- Resolución de conflictos: Propiciar soluciones a problemas sociales e individuales del recluso.

- Intervención integral: Realizar acompañamiento a nivel individual y comunitario para superar la cultura del asistencialismo y la sobreprotección.

La atención social establece métodos de adaptación y resiliencia, facilitando el acceso a servicios básicos que aseguren una vida digna, bajo las políticas de la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC. El tratamiento penitenciario consiste en un conjunto de actividades diseñadas para lograr la resocialización de los condenados. Bajo la Ley 65 de 1993, el objetivo fundamental no es solo el cumplimiento de la pena, sino que el interno:

1. Adquiera la voluntad de vivir conforme a la ley.
2. Se prepare para una reincorporación productiva a la sociedad.
3. Transforme su conducta y pensamiento para evitar la reincidencia.

Para dar cumplimiento a estos objetivos institucionales, surge la necesidad de contratar los servicios de una entidad con capacidad jurídica y experiencia idónea en la ejecución de programas de intervención psicosocial para la implementación de los programas de atención social y programas con fines de tratamiento penitenciario dirigidos a la población privada de la libertad. Para el fortalecimiento de los programas psicosociales de atención social (programas psicosociales de atención social-programa preservación de la vida, programa de atención en familia y programas con fines de tratamiento (cadena de vida –CV, responsabilidad integral con la vida – RIV e intervención penitenciaria para la adaptación social – PIPAS.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar los servicios de una entidad con capacidad jurídica y experiencia idónea en la ejecución de programas de intervención psicosocial para la implementación de los programas de atención social y programas con fines de tratamiento penitenciario dirigidos a la población privada de la libertad de los establecimientos de reclusión EPMSC El Bordo, CPMS Buga, EPMSC Cali, EPMSC Buenaventura, CPMSM Popayán, EPMSC Caicedonia, EPMSC Cartago, CPAMS Palmira, CPMS Tulua, CPAMS Popayán ERE, EPMSC Sevilla, COJAM Estructuras Hombres, COJAM Estructura Mujeres Pabellón de Gestantes, adscritos a la Dirección Regional Occidente del INPEC.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo de objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Talleres que contengan Ejes temáticos: Raíces, de dónde venimos; Concepto de Familia, Tipología familiar, roles, normas, costumbres, Identidad de género y estereotipos; Estilos de crianza - Mandatos parentales; Vinculación afectiva; Manejo del Duelo

- Para estos espacios se debe atender mínimo a Treinta y Cinco (35) Privados de la Libertad de cada uno de los Establecimientos.

- Se invitará a tres (3) miembros de la familia de la persona privada de la libertad. El encuentro familiar tendrá una duración de tres horas, se aclara que este debe tener una intencionalidad de realizar una sesión conjunta en la cual se aborde el contenido temático propuesto para el Encuentro.

- Talleres que contengan Ejes temáticos programa preservación de la vida: conceptualización y sensibilización sobre la prevención del suicidio, intervención y orientación profesional a través de expertos en salud mental, Actividades interactivas y dinámicas grupales, jornada de sensibilización, entrega de material físico, evaluación de impacto de la jornada

- Programas con fines de tratamiento penitenciario: Cadena de Vida – CV, Responsabilidad Integral con la Vida - RIV y Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social – PIPAS.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC. Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2022, la adquisición de este tipo de elementos, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101810	F	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	capacitación en habilidades personales

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos que el proponente debe satisfacer

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	POBLACION A IMPACTAR	LUGAR	CANTIDAD
ATENCIÓN A FAMILIA MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES	Ejes temáticos: Fase 1: 1. Raíces, de dónde venimos: identificar la línea generacional y a su vez que características o patrones se han repetido entre las generaciones. 2. Concepto de Familia, Tipología familiar, roles, normas, costumbres. 3. Identidad de género y estereotipos. 4. Estilos de crianza – Mandatos parentales. 5. Vinculación afectiva 6. Manejo del Duelo	Para este espacio se invitará tres (3) miembros de la familia de la persona privada de la libertad. El encuentro se llevará a cabo un día diferente al día de visitas. El encuentro familiar tendrá una duración de tres horas, se aclara que este debe tener una intencionalidad de realizar una sesión conjunta en la cual se aborde el contenido temático propuesto para el Encuentro. En el encuentro familiar se hará entrega de un refrigerio al total de asistentes y	EPMSC EL BORDO, CPMS BUGA, EPMSC CALI, EPMSC BUENAVENTURA, CPMSM POPAYAN, EPMSC CAICEDONIA, EPMSC CARTAGO, CPAMS PALMIRA, CPMS TULUA,	455 privados de la Libertad + 1365 Familiares

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	POBLACION A IMPACTAR	LUGAR	CANTIDAD
	Fase 2: Ejes temáticos Sección 1 (hombres y Enfoque Diferencial): 7. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz. 8. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015. 9. Manejo de la economía. 10. Paternidad afectiva.	un certificado – diploma de participación a la población privada de la libertad. La capacitación debe estar dirigida a grupos de 35 privados de la libertad seleccionados por el área de tratamiento y desarrollo del Establecimiento. Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas.	CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC SEVILLA, COJAM ESTRUCTURAS HOMBRES, COJAM ESTRUCTURA MUJERES PABELLÓN DE GESTANTES	
	Ejes temáticos Sección 2 (mujeres y Enfoque Diferencial): 7. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz. 8. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015. Dependencia afectiva. 9. Manejo de la economía 10. Maternidad responsable. 11. Encuentro Familiar: El perdón, reconciliación y proyecto de vida familiar. Realizar el Encuentro Familiar			
PRESERVACIÓN DE LA VIDA	Llevar a cabo una jornada de Sensibilización en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio	1. Conceptualización y sensibilización sobre la prevención del suicidio, dirigida a la población privada de libertad, teniendo en cuenta un enfoque diferencial e interseccional. 2. Intervención y orientación profesional a través de expertos en salud mental, como psicólogos o psiquiatras, quienes impartirán la jornada de sensibilización. 3. Actividades interactivas y dinámicas grupales orientadas a promover la reflexión y el intercambio de experiencias relacionadas con la prevención del suicidio. 4. La jornada de sensibilización estará dirigida al 100% de la población privada de la libertad que se encuentre en el ERON. 5. Entrega de material físico, como folletos, con información relacionada a la ruta de atención en salud mental en el INPEC y primeros auxilios psicológicos. 6. Evaluación de impacto de la jornada, que incluya un informe final sobre la efectividad de las actividades desarrolladas y el nivel de sensibilización alcanzado entre los participantes.	EPMSC EL BORDO, CPMS BUGA, EPMSC CALI, EPMSC BUENAVENTURA, CPMSM POPAYAN, EPMSC CAICEDONIA, EPMSC CARTAGO, CPAMS PALMIRA, CPMS TULUA, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC SEVILLA, COJAM ESTRUCTURAS HOMBRES, COJAM ESTRUCTURA MUJERES PABELLÓN DE GESTANTES	100% de la población privada de la libertad que se encuentre en cada ERON

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	POBLACION A IMPACTAR	LUGAR	CANTIDAD
		7. Las actividades descritas deberán ser realizadas durante el mes de septiembre, con fecha límite para la finalización de las jornadas el día 30 de septiembre de 2025.		
PROGRAMAS CON FINES DE TRATAMIENTO	Se llevará a cabo la implementación de tres (3) programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario denominados Cadena de Vida – CV, Responsabilidad Integral con la Vida - RIV y Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social – PIPAS con por lo menos 30 personas privadas de la libertad condenadas por un periodo de seis meses. Para los casos excepcionales en los que el establecimiento de reclusión no cuente con la cantidad de PPL suficiente que cumpla con el perfil para el programa PIPAS, se podrá realizar para completar el cupo de 30 PPL, otro grupo de Cadena de vida o del programa RIV.	PROGRAMA CADENA DE VIDA – CV: El programa tiene como objetivo que las Personas Privadas de la Libertad condenadas adquieran conceptos básicos de sentido de coherencia con la vida, los incorporen a su experiencia personal cotidiana y frente al delito, y configuren sus decisiones futuras de cuidado y mantenimiento de la vida, dentro de la que se incluye la opción de no reincidencia. Como participantes se vincularán Personas Privadas de la Libertad con delitos que se relacionan directamente con delitos contra la vida. No obstante, el acceso de la población restante al programa se justifica por la visión integral de la vida, la salud y la calidad de vida, más allá de la existencia, en el campo de la esencia Para este programa se desarrollarán las dos partes y cuatro módulos que componen el programa con 43 sesiones de dos horas de duración para un total de 86 horas, la primera parte busca la generación de sentido de coherencia frente a eventos críticos, que se desarrolla en dos módulos del ciclo vital (muerte y generación de vida), la segunda parte busca la generación de sentido de coherencia frente a eventos cotidianos y sus respectivos módulos que son procesos continuados de vida y promoción de salud.	EPMSC EL BORDO, EPMSC CARTAGO, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC BUENAVENTURA, CPAMS PALMIRA	150 PPL/43 SESIONES/86 HORAS
		PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA – RIV: Con la implementación de este programa se pretende reducir los niveles de autoengaño en la población penitenciaria, abordando cada una de las dimensiones y descriptores que comprenden el concepto: Autoengaño, manipulación, mecanismos de negación y mixtificación, fomentando el comportamiento pro social y las	EPMSC EL BORDO, EPMSC CARTAGO, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC BUENAVENTURA, CPAMS PALMIRA	150PPL/50 SESIONES/100 HORAS

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	POBLACION A IMPACTAR	LUGAR	CANTIDAD
		competencias sociales de las personas privadas de la libertad. Para ello se deben realizar las 50 sesiones grupales de aproximadamente 2 horas, para un total de 100 horas de intervención. Y se vinculará como participantes a las Personas Privadas de la Libertad condenadas que obtengan un puntaje entre elevado y moderado en el Inventario de Autoengaño IAM40, que deseen participar voluntariamente en el programa.		
		PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL – PIPAS: El objetivo del programa es lograr la disminución de la reincidencia en agresión sexual en personas condenadas por alguno de estos delitos o que en su carrera criminal los presenten, de tal forma que al terminar el proceso presenten una muy baja probabilidad de reincidencia, de acuerdo con una disminución de los factores de riesgo y la generación y/o consolidación de niveles óptimos de factores de protección. Para ello se deben realizar todas las sesiones en dos horas de duración correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa. Las personas participantes son Personas Privadas de la Libertad condenadas por algún delito sexual, de acuerdo con los tipificados en el Código Penal vigente como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (Ley 599/2000). O personas condenadas por otros delitos que, al explorar su carrera criminal, den cuenta de la comisión de un delito sexual. Para este programa se deben realizar las 42 sesiones con duración de dos horas, para un total de 84 horas de intervención correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa.	EPMSC EL BORDO, EPMSC CARTAGO, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC BUENAVENTURA, CPAMS PALMIRA	150PPL/42 SESIONES/84 HORAS

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El oferente debe garantizar ser una entidad idónea con capacidad jurídica, técnica, logística y la experiencia que permita el acompañamiento y la realización de actividades que aporten al fortalecimiento de los programas de Atención Psicosocial, encaminados a la mejora de las condiciones de vida de los internos(as) sindicados y condenados, durante

	el tiempo de privación de la libertad a partir del desarrollo integral de las dimensiones afectiva, cultural, social y la resocialización.
2	El oferente debe garantizar un trabajo interdisciplinario con profesionales en las áreas de **Derecho**, en lo posible con especialización en derecho laboral o seguridad social; un **Trabajador social**, con experiencia en trabajo con comunidades, familia, población vulnerable; Un **Psicólogo o Psiquiatría o Terapeuta Ocupacional**, con experiencia en atención psicosocial terapéutica y especialista en intervención en familia. Se deberá remitir la hoja de vida de los profesionales con los soportes de experiencia y de estudios requerida, de igual forma la Tarjeta Profesional (si aplica) una vez se firme el respectivo contrato.
3	El oferente debe desarrollar la convocatoria y toda la logística necesaria para la participación de los PPL en cada uno de los programas de atención psicosocial, así mismo la logística pertinente para el desarrollo de las actividades
4	El oferente en estos espacios debe atender mínimo a Treinta y Cinco (35) Privados de la Libertad de cada uno de los Establecimientos y a tres (3) miembros de la familia de la persona privada de la libertad y la implementación de tres (3) programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario con por lo menos 30 personas privadas de la libertad condenadas.
5	El oferente debe entregar al supervisor del contrato, registro de asistencia, registro fotográfico, informe de resultados al implementar los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad, además del material (físico, como folletos, con información relacionada a la ruta de atención en salud mental en el INPEC y primeros auxilios psicológicos, para el programa preservación de la vida. refrendado por el responsable del área de atención y tratamiento de la Dirección Regional.
6	El oferente debe presentar posterior al acta de inicio el cronograma de todas las actividades para el desarrollo del contrato
7	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de calidad de la formación, para tal fin deberá garantizar la subsanación de la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguientes a la reclamación.
8	Se debe tener en cuenta el estudio del mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal
9	La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del proceso
10	El oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista
11	Al totalizar la oferta, el valor ofertado no debe superar el 100% del presupuesto oficial
12	El oferente podrá presentar su oferta acorde con su registro mercantil.
13	La entidad se reserva el derecho de recibir el servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
14	La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostenerse hasta la finalización de la implementación de los programas de atención psicosocial con la población privada de la libertad de los ERON seleccionados.
15	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad es de PRESTACION DE SERVICIOS, modalidad selección abreviada Menor Cuantía.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en los Establecimientos Carcelarios.

ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
EL BORDO	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de El Bordo	CARRERA 2W # 7-65	EL BORDO	CAUCA
RM POPAYAN	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Popayán	CALLE 3 # 16-11	POPAYÁN	CAUCA
PALMIRA	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Palmira	CALLE 23 VIA CORPOICA	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA
CALI	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cali	TRANSVERSAL 25 # 31-116	CALI	VALLE DEL CAUCA
BUGA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Buga	CARRERA 16 # 32-97	BUGA	VALLE DEL CAUCA
BUENAVENTURA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Buenaventura	CALLE 6 # 51B - 61	BUENAVENTURA	VALLE DEL CAUCA
TULUA	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá	CARRERA 29 # 14-02	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA
POPAYAN	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Popayán	KILOMETRO 3 VIA VEREDA LAS GUACAS	POPAYÁN	CAUCA
CARTAGO	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Cartago	CALLE 10 # 13-72	CARTAGO	VALLE DEL CAUCA
CAICEDONIA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Caicedonia	CALLE 18 # 19-203	CAICEDONIA	VALLE DEL CAUCA
SEVILLA	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Sevilla	CARRERA 50 CON CALLE 62A ESQUINA	SEVILLA	VALLE DEL CAUCA
JAMUNDI	Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí	KILOMETRO 2.7 VIA BOCAS DEL PALO	JAMUNDÍ	VALLE DEL CAUCA

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Cali, avenida 2 Norte # 26AN-11 Barrio San Vicenta, Cali - Valle.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP.
- Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Occidente del INPEC.
b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Dirección Regional Occidente del INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e) Garantizar el evento, la reserva, excelente atención y servicio en el desarrollo de las actividades a ejecutar.
f) Proporcionar un lugar que cuente con las instalaciones adecuadas para este evento, conforme con las especificaciones técnicas suministradas.
g) Disponer del personal idóneo y suficiente para la coordinación total de las actividades a desarrollar.
h) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
i) El proveedor debe garantizar la disponibilidad de escenarios, y herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo de las actividades en el tiempo previsto por la entidad contratante

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección Regional Occidente del INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.

5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para La Dirección regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se realizará mediante la modalidad de Licitación Pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, y las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de Licitación Pública.

La Dirección regional Occidente del INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente proceso de Licitación Pública, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que él busca y que no constituya un precio artificialmente bajo.

El ofrecimiento más favorable se ajustará a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por **Valor Total de Ciento Ochenta Millones de Pesos ($180.000.000) M/CTE**, Incluido IVA y demás tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

PROGRAMAS	ACTIVIDADES	POBLACION A IMPACTAR	LUGAR	CANTIDAD	VALOR UNIDAD
ATENCIÓN A FAMILIA MODALIDAD ENCUENTROS FAMILIARES	Ejes temáticos: Fase 1: 1. Raíces, de dónde venimos: identificar la línea generacional y a su vez que características o patrones se han repetido entre las generaciones. 2. Concepto de Familia, Tipología familiar, roles, normas, costumbres. 3. Identidad de género y estereotipos. 4. Estilos de crianza – Mandatos parentales. 5. Vinculación afectiva 6. Manejo del Duelo Fase 2: Ejes temáticos Sección 1 (hombres y Enfoque Diferencial): 7. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz. 8. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015. 9. Manejo de la economía. 10. Paternidad afectiva. Ejes temáticos Sección 2 (mujeres y Enfoque Diferencial): 7. Derechos humanos como fundamento para la construcción de paz. 8. Violencia intrafamiliar: tipos, ciclos. Normatividad ley 294 de 1996, ley 575 de 2000, sentencia 367 2014, ley 1761 de 2015. Dependencia afectiva. 9. Manejo de la economía 10. Maternidad responsable. 11. Encuentro Familiar: El perdón, reconciliación y proyecto de vida familiar. Realizar el Encuentro Familiar	Para este espacio se invitará tres (3) miembros de la familia de la persona privada de la libertad. El encuentro se llevará a cabo un día diferente al día de visitas. El encuentro familiar tendrá una duración de tres horas, se aclara que este debe tener una intencionalidad de realizar una sesión conjunta en la cual se aborde el contenido temático propuesto para el Encuentro. En el encuentro familiar se hará entrega de un refrigerio al total de asistentes y un certificado – diploma de participación a la población privada de la libertad. La capacitación debe estar dirigida a grupos de 35 privados de la libertad seleccionados por el área de tratamiento y desarrollo del Establecimiento. Cada sesión tendrá una duración de dos horas y el encuentro tendrá una duración mínima de tres horas.	EPMSC EL BORDO, CPMS BUGA, EPMSC CALI, EPMSC BUENAVENTURA, CPMSM POPAYAN, EPMSC CAICEDONIA, EPMSC CARTAGO, CPAMS PALMIRA, CPMS TULUA, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC SEVILLA, COJAM ESTRUCTURAS HOMBRES, COJAM ESTRUCTURA MUJERES PABELLÓN DE GESTANTES	455 privados de la Libertad + 1365 Familiares	**180.000.000**
PRESERVACIÓN DE LA VIDA	Llevar a cabo una jornada de Sensibilización en el mes de septiembre en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Prevención del Suicidio	1. Conceptualización y sensibilización sobre la prevención del suicidio, dirigida a la población privada de libertad, teniendo en cuenta un enfoque diferencial e interseccional. 2. Intervención y orientación profesional a través de expertos en salud mental, como psicólogos o psiquiatras, quienes impartirán la jornada de sensibilización. 3. Actividades interactivas y dinámicas grupales orientadas a promover la reflexión y el intercambio de experiencias relacionadas con la prevención del suicidio.	EPMSC EL BORDO, CPMS BUGA, EPMSC CALI, EPMSC BUENAVENTURA, CPMSM POPAYAN, EPMSC CAICEDONIA, EPMSC CARTAGO,	100% de la población privada de la libertad que se encuentre en cada ERON	

		4. La jornada de sensibilización estará dirigida al 100% de la población privada de la libertad que se encuentre en el ERON. 5. Entrega de material físico, como folletos, con información relacionada a la ruta de atención en salud mental en el INPEC y primeros auxilios psicológicos. 6. Evaluación de impacto de la jornada, que incluya un informe final sobre la efectividad de las actividades desarrolladas y el nivel de sensibilización alcanzado entre los participantes. 7. Las actividades descritas deberán ser realizadas durante el mes de septiembre, con fecha límite para la finalización de las jornadas el día 30 de septiembre de 2025.	CPAMS PALMIRA, CPMS TULUA, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC SEVILLA, COJAM ESTRUCTURAS HOMBRES, COJAM ESTRUCTURA MUJERES PABELLÓN DE GESTANTES		
PROGRAMAS CON FINES DE TRATAMIENTO	Se llevará a cabo la implementación de tres (3) programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario denominados Cadena de Vida – CV, Responsabilidad Integral con la Vida - RIV y Programa de Intervención Penitenciaria para la Adaptación Social – PIPAS con por lo menos 30 personas privadas de la libertad condenadas por un periodo de seis meses. Para los casos excepcionales en los que el establecimiento de reclusión no cuente con la cantidad de PPL suficiente que cumpla con el perfil para el programa PIPAS, se podrá realizar para completar el cupo de 30 PPL, otro grupo de Cadena de vida o del programa RIV.	PROGRAMA CADENA DE VIDA – CV: El programa tiene como objetivo que las Personas Privadas de la Libertad condenadas adquieran conceptos básicos de sentido de coherencia con la vida, los incorporen a su experiencia personal cotidiana y frente al delito, y configuren sus decisiones futuras de cuidado y mantenimiento de la vida, dentro de la que se incluye la opción de no reincidencia. Como participantes se vincularán Personas Privadas de la Libertad con delitos que se relacionan directamente con delitos contra la vida. No obstante, el acceso de la población restante al programa se justifica por la visión integral de la vida, la salud y la calidad de vida, más allá de la existencia, en el campo de la esencia Para este programa se desarrollarán las dos partes y cuatro módulos que componen el programa con 43 sesiones de dos horas de duración para un total de 86 horas, la primera parte busca la generación de sentido de coherencia frente a eventos críticos, que se desarrolla en dos módulos del ciclo vital (muerte y generación de vida), la segunda parte busca la generación de sentido de coherencia frente a eventos cotidianos y sus respectivos módulos que son procesos continuados de vida y promoción de salud.	EPMSC EL BORDO, EPMSC CARTAGO, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC BUENAVENTURA, CPAMS PALMIRA	150 PPL/43 SESIONES /86 HORAS	

		PROGRAMA RESPONSABILIDAD INTEGRAL CON LA VIDA – RIV: Con la implementación de este programa se pretende reducir los niveles de autoengaño en la población penitenciaria, abordando cada una de las dimensiones y descriptores que comprenden el concepto: Autoengaño, manipulación, mecanismos de negación y mixtificación, fomentando el comportamiento pro social y las competencias sociales de las personas privadas de la libertad. Para ello se deben realizar las 50 sesiones grupales de aproximadamente 2 horas, para un total de 100 horas de intervención. Y se vinculará como participantes a las Personas Privadas de la Libertad condenadas que obtengan un puntaje entre elevado y moderado en el Inventario de Autoengaño IAM40, que deseen participar voluntariamente en el programa.	EPMSC EL BORDO, EPMSC CARTAGO, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC BUENAVENTURA, CPAMS PALMIRA	150PPL/50 SESIONES /100 HORAS	
		PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PENITENCIARIA PARA LA ADAPTACIÓN SOCIAL – PIPAS: El objetivo del programa es lograr la disminución de la reincidencia en agresión sexual en personas condenadas por alguno de estos delitos o que en su carrera criminal los presenten, de tal forma que al terminar el proceso presenten una muy baja probabilidad de reincidencia, de acuerdo con una disminución de los factores de riesgo y la generación y/o consolidación de niveles óptimos de factores de protección. Para ello se deben realizar todas las sesiones en dos horas de duración correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa. Las personas participantes son Personas Privadas de la Libertad condenadas por algún delito sexual, de acuerdo con los tipificados en el Código Penal vigente como delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales (Ley 599/2000). O personas condenadas por otros delitos que, al explorar su carrera criminal, den cuenta de la comisión de un delito sexual. Para este programa se deben realizar las 42 sesiones con duración de dos	EPMSC EL BORDO, EPMSC CARTAGO, CPAMS POPAYAN ERE, EPMSC BUENAVENTURA, CPAMS PALMIRA	150PPL/42 SESIONES /84 HORAS	

		horas, para un total de 84 horas de intervención correspondientes a la fase inicial y la fase profunda del programa.			
		TOTAL			**180.000.000**

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar los servicios de una entidad con capacidad jurídica y experiencia idónea en la ejecución de programas de intervención psicosocial para la implementación de los programas de atención social y programas con fines de tratamiento penitenciario dirigidos a la población privada de la libertad de los establecimientos de reclusión EPMSC El Bordo, CPMS Buga, EPMSC Cali, EPMSC Buenaventura, CPMSM Popayán, EPMSC Caicedonia, EPMSC Cartago, CPAMS Palmira, CPMS Tulua, CPAMS Popayán ERE, EPMSC Sevilla, COJAM Estructuras Hombres, COJAM Estructura Mujeres Pabellón de Gestantes, adscritos a la Dirección Regional Occidente del INPEC. **el valor del contrato se estima por valor de Ciento Ochenta Millones de Pesos ($180.000.000) M/CTE.**

2.11. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC efectuará el Pago del 100% del valor del contrato de acuerdo al valor de los servicios efectivamente prestados, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda y debe cumplir con los parámetros de la norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual.

El contratista deberá registrar en las notas u observaciones de la siguiente manera:

#$12-08-200;SMC17-2026;tratamiento.roccidente@inpec.gov.co#$

Y deben enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" registrando en el **asunto** lo siguiente sin espacios al final: 12-08-200;SMC16-2026;tratamiento.roccidente@inpec.gov.co

Las facturas deberán presentarse con IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para el servicio a adquirir

Para el pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Certificación de cumplimiento del supervisor.
4. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).

5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
6. Los demás documentos que sean requeridos por el pagador y el funcionario del perfil Contable.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por la Dirección Regional Occidente del INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley, Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto La Dirección Regional Occidente del INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

2.12. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP- No 3326 de** fecha julio 22 de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-200 REGIONAL OCCIDENTE** INPEC-**N°.2 CALI,** DEPENDENCIA **12-08-00-200 DIRECCION REGIONAL OCCIDENTAL - GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Bsitem 633 FORTALECIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO. FUENTE **Nación,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Atención y rehabilitación al recluso, Expedido por el responsable del área de gestión corporativa Regional Occidente, por valor de **Doscientos Millones de Pesos ($200.000.000) M/CTE**.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función pública y las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, teniendo en cuenta la modalidad de selección objetiva en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".*

La Dirección Regional Occidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, realizará la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, así:

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones que hace parte integral del presente proceso de contratación. en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados, los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, que serán valoradas por el INPEC para demostrar experiencia en la presente selección serán:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101810	F	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	capacitación en habilidades personales

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar **MAXIMO TRES [3]** contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en los últimos CINCO **[5]** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor: La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Estado de los contratos: Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Certificar experiencia en los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios: Cada uno de los contratos debe certificar experiencia en los Códigos N. [8559] [8889] [8551] y [8560]

- Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
- Porcentaje de participación, en caso de consorcios o uniones temporales.

3.2.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente anexo complementario, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición. El proponente deberá diligenciar y adjuntar la información contenida en el Formulario de experiencia.
En caso de acreditarse experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada uno de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente anexo complementario.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán acreditar su experiencia a través de certificaciones que deberán contener la información señalada en el numeral de "Certificaciones de experiencia" que se establezca en el anexo complementario.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

3.2.3. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes, para lo cual deberá allegar el anexo correspondiente del anexo complementario, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato, el proponente certificará bajo la gravedad de juramento que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo a las características del objeto a contratar, la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, por tanto, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).
- Numero de Contrato.
- Objeto, Actividades, obligaciones o alcance del contrato.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, el INPEC podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. La Dirección Regional Occidente del INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA 1: El proponente deberá incluir en el formato EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DE PROPONENTE, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

NOTA 2: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

b. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

c. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

d. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

e. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

f. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

g. No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

h. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

i. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

j. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su

actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, para cada tipo de profesión.

k. Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

l. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

m. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

n. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

o. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.5. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

3.3. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.6. Decreto 1082 de 2015, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con **CUMPLE** y estará habilitado

financiera y organizacionalmente.

Sí el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes RUP.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con información del año fiscal anterior a la fecha de presentación de la oferta, certificado por contador público o Revisor fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste. La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

La Dirección Regional Occidente del INPEC, hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se decidirá sobre la declaratoria de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes índices financieros:

ÍNDICE FINANCIERO	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	Activo Corriente-Pasivo Corriente	≥ 100% del presupuesto oficial
ÍNDICE ORGANIZACIONAL	**FORMULA**	**VALORES ACEPTABLES**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 1,2%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 1%

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, ésta será **RECHAZADA**.

En caso de que el oferente no tenga ningún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador será cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

3.3.1. OFERENTES PLURALES POR MEDIO DE UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS

La Dirección Regional Occidente del INPEC determina el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

Cuando se trate de Uniones Temporales, consorcios o promesas de sociedad futura la capacidad financiera

se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

NOTA: La normativa vigente no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si llegara a ocurrir que un proponente se presenta bajo la constitución de esta figura asociativa, la Entidad Estatal en todo caso no podrá rechazar la oferta presentada y deberá entender que su participación será la de un consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se aplicará la siguiente fórmula:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta fórmula cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Verificación de valores absolutos

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{..} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los indicadores en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.
NOTA 3: Los valores de los indicadores se verificarán redondeando a dos cifras decimales.
NOTA 4: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos ($0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

3.3.2. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán estar inscritos en el RUP y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas.

3.3.3. PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General y Estados de Resultados) a 31 de diciembre de 2023 – 2024 y 2025 debidamente aprobados por el Representante Legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera, o dicha información de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas. Así mismo deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

De igual forma, deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

3.3.4. PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes. El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para

lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

Capacidad Financiera

	Oferente Individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad Organizacional

	Oferente Individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Firma Revisor Fiscal

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

Tarjeta Profesional: _____

Firma Contador

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador o la figura que aplique de acuerdo con la legislación, de cada uno de los miembros del proponente plural deberán firmar e incluir sus datos en el Formato.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los estados financieros básicos, acompañados de las Notas explicativas, debidamente firmados por el representante legal y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo o la figura que aplique, de acuerdo con las normas de contabilidad del país de origen

Para todos los efectos, es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

a. **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. El proponente durante el término de subsanación debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
b. **Documentos del proceso de contratación:** Para la valoración de copias, presunción de autenticidad de los documentos, apostilla y consularización de documentos públicos la entidad aplicará lo dispuesto en la circular No 17 expedida por Colombia Compra Eficiente.
c. **Fecha de corte de los Estados Financieros de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:** los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte y normatividad establecida en los países de origen.
d. **Moneda:** los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y el INPEC., para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el La Dirección Regional Occidente del INPEC, tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por el Banco de la Republica.

La Dirección Regional Occidente del INPEC, podrá solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, está será declarada **NO HABILITADO**.

3.3.5. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar los servicios de una entidad con capacidad jurídica y experiencia idónea en la ejecución de programas de intervención psicosocial para la implementación de los programas de atención social y programas con fines de tratamiento penitenciario dirigidos a la población privada de la libertad de los establecimientos de reclusión EPMSC El Bordo, CPMS Buga, EPMSC Cali, EPMSC Buenaventura, CPMSM Popayán, EPMSC Caicedonia, EPMSC Cartago, CPAMS Palmira, CPMS Tulua, CPAMS Popayán ERE, EPMSC Sevilla, COJAM Estructuras Hombres, COJAM Estructura Mujeres Pabellón de Gestantes, adscritos a la Dirección Regional Occidente del INPEC.	IVA; Impuesto a las Ventas de acuerdo a la tarifa vigente para la prestación del servicio	Retención en la fuente renta por servicios. Retención de ICA por prestación de servicios. Retención estampillas pro-uceva Retención estampillas pro-Universidad del Pacifico

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

3.3.6. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual la Dirección Regional Occidente del INPEC, efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. CRITERIOS PARA EVALUAR LA OFERTA Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la Dirección Regional Occidente del INPEC deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 , según el cual, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PORCENTAJE INDIVIDUAL	PONDERACIÓN PUNTOS	TOTAL PUNTAJE
Oferta económica	89%	89	100
Vinculación de Trabajadores Con Discapacidad	*1%*	1	
Apoyo a la Industria Nacional	*10%*	10	
TOTAL PUNTAJE A ASIGNAR		100	

NOTA: En virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En relación a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los contratistas inscritos en el RUP, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, creó la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

En consecuencia, la Dirección Regional Occidente del INPEC consultará la información relativa a las multas o sanciones en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada oferente.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación **MÁXIMA Ochenta y Nueve [89] PUNTOS**, aplicando las fórmulas que se exponen en el presente documento.

Sólo serán tomadas en cuenta las propuestas **HABILITADAS**.

Se realizará la verificación de la propuesta económica presentada. Las propuestas que estén presentadas con decimales serán corregidas de acuerdo con lo indicado en presente documento.

la entidad únicamente tomara como oferta económica la indicada por el proponente en la plataforma del SECOP II

Se verificará que el valor total de la propuesta no sobrepase el valor del presupuesto oficial. En caso de que el valor total de la propuesta sobrepase el valor estimado del contrato, la propuesta será **RECHAZADA**.

4.1.1. Evaluación económica

- **Menor Valor.** Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

Puntaje = (Valor Mínimo Ofrecido / Valor de la Oferta a Evaluar) X 89

4.2. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En aplicación a los establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.6, Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje de Un (1) punto a los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, en un número no inferior al 10% conforme al certificado expedido por el ministerio de trabajo.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Conforme con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública*", una vez realizada la calificación al puntaje económico y técnico a cada propuesta, se adicionará el porcentaje indicado en este numeral.

5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Dirección Regional Occidente del INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos

2	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Que se presente paro de trabajadores y bloqueos de vías.	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Alto	Contratista	Análisis de la situación Socio-Política presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que se presente alteraciones de orden interno en los ERON	No cumplir con los plazos de entrega de los bienes y servicios contratados	Alto	Contratista	Análisis de la situación Interna y Externa presentada y justificar la Prórroga del plazo del Contrato	Bajo	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante el plazo de ejecución
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar las actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumpla con el objeto contractual	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Verificación del cumplimiento de las actividades	Con cada actividad

6. GARANTÍAS

6.1. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC identificado con el NIT. 805.008.452-2, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 – SUBSECCION 1 del decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del proceso.

VIGENCIA: tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 805.008.452-2. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Dirección Regional Occidente del INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

6.2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 805.008.452-2, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigente por término de duración del contrato y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Calidad del Servicio	20%	Vigente por el término de Cuatro (4) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extra contractual	200 SMLMV	Vigente por el término de ejecución del contrato.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

1. Aplicación por Acuerdos Comerciales: Dado que el presupuesto oficial del presente proceso es de doscientos millones de pesos ($200.000.000) M/CTE, se determina que el proceso NO supera los umbrales económicos establecidos en la mayoría de los Tratados de Libre Comercio (como EE. UU., Canadá, Unión Europea, entre otros). Sin embargo, se otorgará Trato Nacional a los proponentes, bienes y servicios provenientes de los siguientes Estados, cuyos acuerdos no establecen un umbral mínimo de cuantía o cuya normativa especial así

lo dispone: Comunidad Andina (Decisión 439 de 1998): Bolivia, Ecuador y Perú (Aplica por tratarse de un servicio de capacitación).
Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala.

2. Aplicación por Reciprocidad: De conformidad con la Ley 816 de 2003, también recibirán Trato Nacional los proponentes de aquellos países con los cuales, a la fecha de cierre del proceso, el Gobierno Nacional (a través del Ministerio de Relaciones Exteriores) haya certificado la existencia de Reciprocidad en materia de contratación pública.

3. Efecto del Trato Nacional: Las ofertas que acrediten el origen de los países mencionados o la reciprocidad vigente, recibirán el mismo puntaje asignado a la Industria Nacional Colombiana en el factor de evaluación correspondiente, siempre que cumplan con los requisitos de acreditación establecidos en este pliego.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

La Dirección regional Occidente del INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

LUZ MARINA ZUÑIGA CARVAJAL
Responsable Área Atención y Tratamiento
Dirección Regional Occidente -INPEC

Revisado por: Dg **WILLIAM MALLAMA BENAVIDES.**
Responsable Área Gestión Corporativa
Elaborado por: **LUZ MARINA ZUÑIGA CARVAJAL**
Fecha de elaboración: 30/07/2026